



ORDEN

EXPEDIENTE 2/20 “GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”

Visto el expediente de referencia, y a los efectos de emitir informe técnico de la documentación presentada por las empresas licitadoras respecto a los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el artículo 146.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica que *“El 49% de la puntuación responde a criterios evaluables mediante juicio de valor y el 51% a criterios evaluables de forma automática. De acuerdo con lo previsto en el art. 146.3 de la LCSP, el presente procedimiento de adjudicación se estructura en dos fases.*

La primera fase será eliminatoria, incluirá los criterios evaluables mediante juicio de valor y será evaluada mediante un Comité de Expertos. Aquellas ofertas que no obtengan, al menos, 21 puntos en esta fase, serán descartadas, quedando excluidas del procedimiento sin que, en consecuencia, se proceda a la apertura y examen del sobre que incluya la documentación que se valora mediante criterios evaluables de forma automática que constituye la segunda fase”.

En el presente caso, se ha establecido un umbral mínimo de valoración para pasar a la siguiente fase y que de no obtenerse determinaría la exclusión del licitador, por lo que de acuerdo con el criterio del Tribunal de Cuentas, aplicado en el Informe nº 1.011 relativo a la fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 por las entidades estatales, y el Informe nº 1320 de fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo





propio, ejercicios 2016 y 2017, es imprescindible el nombramiento de un comité de expertos.

La Orden de 23 de diciembre de 2020 de la entonces Consejería de Presidencia y Hacienda designaba a los tres miembros del Comité de Expertos. Dicha orden fue publicada en el perfil de contratante.

La apertura del sobre 2 que contiene la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor se realizó el día 27 de enero de 2021, remitiéndose al Comité de Expertos para su valoración.

En fecha 9 de septiembre de 2021 se reúne en sesión extraordinaria la Mesa de Contratación con el objeto de:

- 1) Analizar la situación actual en que se encuentra la tramitación del expediente de contratación.
- 2) Adoptar las medidas necesarias que procedan para continuar sin más dilación con la tramitación del expediente de contratación.

En el Acta de la citada sesión, publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación se indica lo siguiente:

“En definitiva, esta Mesa de Contratación, con el fin de continuar con la tramitación y asegurar el buen término del procedimiento administrativo de adjudicación, pone de manifiesto:

1.- En el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo, entiende que son conformes al ordenamiento jurídico aplicable y a la naturaleza del Comité de Expertos los métodos de adopción de decisiones planteados por el Órgano de Contratación ante la falta de consenso de sus miembros, dada la obligación legal de resolver y el necesario impulso de oficio de los procedimientos administrativos, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





2.- En base a las consideraciones indicadas en el párrafo anterior, y dada la ausencia actual de un informe del Comité de Expertos que evalúe las ofertas en los términos del artículo 146 de la LCSP, las circunstancias concurrentes determinan la conveniencia de que el Órgano de Contratación en este momento cese a los miembros del Comité de Expertos y se proceda al nombramiento de un nuevo Comité.”

Mediante Orden de 13 de septiembre de 2021, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, éste órgano de contratación ha resuelto cesar como miembros del Comité de Expertos del expediente 2/20 a los miembros nombrados el 23 de diciembre de 2020. Dicha Orden se encuentra publicada también en el perfil de contratante.

Las vicisitudes acaecidas, la experiencia acumulada, así como las circunstancias concurrentes aconsejan la fijación de un plazo en que los nuevos miembros del referido Comité deberán efectuar la valoración correspondiente, estimándose adecuado fijar un plazo de 2 meses desde que les sea remitida la documentación correspondiente al sobre 2 presentada por los licitadores.

Los candidatos para formar parte de dicho comité de expertos teniendo en cuenta su perfil profesional son los siguientes:

- D. Francisco Martínez-Lozano Martínez, Licenciado en Económicas. Funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con más de 19 años de experiencia profesional. En la actualidad es Técnico Consultor de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- D. Juan Antonio Más Ferrer, Ingeniero de Telecomunicaciones. Funcionario de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En la actualidad es Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración





Digital y Profesor asociado en el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

- D. Alejandro Oliva Bernal, Licenciado en periodismo por la Universidad de Murcia y Doctor por la Universidad de Navarra. Funcionario de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En la actualidad es Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional y Prensa de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Designar a los miembros que a continuación se relacionan, como integrantes del Comité de Expertos para el expediente 2/20 relativo a la contratación de la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- D. Francisco Martínez-Lozano Martínez, Técnico Consultor de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- D. Juan Antonio Más Ferrer, Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- D. Alejandro Oliva Bernal, Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional y Prensa de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





SEGUNDO.- Comunicar a los miembros designados que disponen de un plazo de 2 meses para efectuar su valoración y recordarles el deber de guardar secreto acerca del contenido de la documentación que figura en el sobre número 2.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Orden a los interesados, así como a la Mesa de Contratación y publicarla en el perfil de contratante.

En Murcia, (Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Luis Alberto Marín González

20/09/2021 15:21:54

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bc5d697-1a15-9ff2-1f09-4050569b34e7

